



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 19 de agosto del 2024.-

Nota DI - Expediente N°272.602/2024

Señor

Milciades Arce Garcia, Intendente

MUNICIPALIDAD DE PASO BARRETO - DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN

Presente

Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en la siguientes Instituciones Educativas:

Fuente de financiamiento: FONACIDE - FONAE

N °	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	101218	10920	Esc. Bas. N°7577 "Vy'a Renda	Construcción de cocina Comedor	Aprobado
2	101088	10804	Esc. Bas. N°3229 "San Juan Bautista"	Construcción de Tinglado	Aprobado
3	101055	10827	Esc. Bas. N°14469 "Las Mercedes"	Construcción de baño sexado	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N°272.602 de fecha 13/08/2024, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Arq. Julio C. Romero  
Dirección de Infraestructura  
M.E.C.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 entre, Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estratégos)  
Correo: [infraestructura@mec.gov.py](mailto:infraestructura@mec.gov.py)



Arq. Marcelo J. León N.  
Director de Infraestructura



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

**Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."**

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. **Ley N° 7264/2024** «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». **Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. **Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.**
- b. **El Decreto Reglamentario N° 1.584** POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). **Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.**
- c. **Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.**
  1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.**
  2. **La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

  
Arq. Julio Cesar Romero R.  
Referente Departamental

Arq. Julio C. Romero  
Dirección de Infraestructura  
M.E.C.

  
Arq. Marcelo Javier León Nogués  
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo J. León N.  
Director de Infraestructura



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

## MEMORANDUM JCR N° 110/2.024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
MESA DE ENTRADA Exp. N° 272.602  
N° DE FOLIO: .....  
RECIBIDO POR: Milciana P  
ENTREGADO POR: Arq. Julio C. Romero  
FECHA: 19 AGO 2024 HORA: 15:10  
FIRMA RECEPTOR: 

**A:** Arq. Marcelo Javier León, Director.  
Dirección de Infraestructura

**DE:** Arq. Julio C. Romero, Referente Departamental  
Fiscalización de D. I.

Arq. Julio C. Romero  
Dirección de Infraestructura  
M.E.C.

**FECHA:** 19 de agosto de 2024

**REFERENCIA:** Informe técnico para la autorización de proyectos

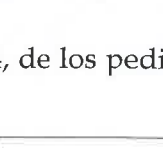
Me dirijo a Ud., a los efectos de presentar el informe técnico para la autorización de proyectos, remitido por la Municipalidad de Paso Barreto, del Departamento de Concepción, que fuera solicitado por el Sr. Milciades Arce Garcia, Intendente Municipal.

Cabe mencionar, que tras proceder al análisis del Expediente: 272.602/2024, de los pedidos de autorización de los proyectos detallados a continuación:

<u>Nº</u>	<u>Código de Local</u>	<u>Código de institución</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>OBRAS A EJECUTAR</u>
1	101218	10920	Esc. Bas. N°7577 "Vy'a Renda	Construcción de cocina Comedor
2	101088	10804	Esc. Bas. N°3229 "San Juan Baulista"	Construcción de Tinglado
3	101055	10827	Esc. Bas. N°14469 "Las Mercedes"	Construcción de baño sexado

La Institución educativa, figura en la planilla de la microplanificación de la oferta educativa, en cumplimiento de las normativas vigentes.

Considerando que han presentado todos los documentos técnicos requeridos, los cuales están en regla, y de acuerdo al análisis de los mismos, se recomienda la autorización del proyecto presentado, salvo mejor parecer de esta Dirección.

Elaborado por: Arq. Julio C. Romero 

Revisado por: Mirian Pereira

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



# MUNICIPALIDAD DE PASO BARRETO

RUC: 80081909-8

Departamento de Concepción- República del Paraguay

[municipalidadpasobarreto@hotmail.com](mailto:municipalidadpasobarreto@hotmail.com)



Paso Barreto 13 de Agosto de 2024

Señor

ARQ. MARCELO JAVIER LEON. **Director**

Dirección de Infraestructura del MEC

Asunción – Paraguay

De nuestra consideración

Nos dirigimos a Usted a fin de solicitar autorización correspondiente para la construcción de las siguientes obras a ser construidos en el año 2024.

- 1- Construcción de cocina comedor – Esc. Básica N° 7577 Vy'a Renda
- 2- Construcción de tinglado – Esc. Básica N° 3229 San Juan Bautista
- 3- Construcción de Baño Sexado – Esc. Básica N° 14469 Las Merceces

Adjuntamos planos y planillas correspondientes

Sin otro particular les saludamos muy atentamente.



Lic. **Rici Patricia López**

Secretaria General

Distrito de Paso Barreto



Milciades Arre Garcia

Intendente Municipal

Distrito de Paso Barreto

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°	272602
N° DE FOLIO	
RECIBIDO POR	Milciades Arre Garcia
ENTREGADO POR	correo
FECHA	3 AGO 2024 HORA: 12:21
FIRMA RECEPTOR	